HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN No. (000173) 03 MAY 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA INVITACIÓN PRIVADA NÚMERO 008 DE 2026"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto No 0025 de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, los Estatutos Internos, y la resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024, por la cual se compila el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas legales conducentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE Hospital Universitario de Santander adelantó el proceso de contratación por medio de la Invitación Privada N°008 de 2026, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE ROPERÍA HOSPITALARIA, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".**, dándosele el trámite respectivo al proceso de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HUS.

2. Que para el precitado proceso de contratación se designó al Comité evaluador: ***Aspectos Jurídicos, de experiencia, Económicos, Financieros y de capacidad organizacional:*** Al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. ***Aspectos Técnicos***: La subgerencia administrativa y financiera de la ESE HUS junto con el apoyo a la supervisión de Andrés Mauricio Romero Vélez, Apoyo Coordinación especializada para procesos administrativos y logísticos de la ESE HUS (sortesalud).

3. Que llegado el día 28 de abril de 2026 a las 05:00 a.m., fecha y hora prevista para el cierre de la INVITACIÓN PRIVADA N° 08 DE 2026, se recibió propuesta de los siguientes oferentes: **"ROSA MARIA REATEGUI BADILLO"** y **"SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S.".**

4. Que el 05 de mayo de 2026, el comité evaluador designado realizó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes: jurídicos, experiencia, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, dentro de los cuales se estableció que los proponentes **"ROSA MARIA REATEGUI BADILLO"** y **"SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S."**, no cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados por lo que se les requirió para allegar la subsanación de los mismos.

5. Que el 06 de mayo de 2026, dentro del término previsto para la subsanación de las propuestas el proponente **"SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S."**, **CUMPLIO** con la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados resolviendo declararlo **HABILITADO** dentro del proceso de selección de contratista Invitación Privada No. 08 de 2026, permitiéndosele continuar en el presente proceso de contratación, mientras que el proponente **""ROSA MARIA REATEGUI BADILLO"**, no presento subsanación de la propuesta incurriendo en causal de rechazo.

6. Que el día 07 de mayo de 2026, se publicó el informe de evaluación consolidado y ponderación de las ofertas y se corrió traslado del mismo y en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS, ECONOMICOS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
"SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S."	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Así mismo se le asignó al oferente **"SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S."**, un puntaje de **400 puntos** correspondiente a la sumatoria de los factores de ponderación acreditados.

7. Que, no se presentaron observaciones al informe consolidado de evaluación y ponderación de ofertas.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN No.
(0 0 0 1 7 3)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA INVITACIÓN PRIVADA NÚMERO 008 DE 2026"

Que, el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se acoge a la recomendación del comité evaluador y procede a la adjudicación del proceso **"SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S."**, de acuerdo a la evaluación realizada por el Comité evaluador, teniendo en cuenta que la propuesta **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la **INVITACIÓN PRIVADA N° 008 DE 2026**, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE ROPERÍA HOSPITALARIA, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".**

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante de la INVITACIÓN PRIVADA No. 008 DE 2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE ROPERÍA HOSPITALARIA, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, al proponente **"SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S."**, por valor de **"MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.800.000.000)"**, y un plazo de ejecución **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como lo son la expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS.

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir el contrato correspondiente de conformidad con el cronograma establecido en la INVITACIÓN PRIVADA No. 08 DE 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso alguno por su carácter irrevocable por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) el proponente autorizó a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Por lo cual notifíquese el contenido de esta resolución al correo electrónico del adjudicatario proporcionado para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación se hará en la página SECOP II y se notificará a los proponentes participantes dentro del presente proceso de selección de contratista a su correo electrónico.

Dada en Bucaramanga, a los

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE ESE HUS

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: *Yesenia Trujillo Cardoso*
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

Elaboró Aspectos Jurídicos: *Andrés Eduardo Vega Arguello*
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Andres Eduardo Vega Arguello - ESE HUS <aarguello@hus.gov.co>

Notificación de la Resolución No. 173 de 2026 por medio de la cual se Adjudica el contrato Resultante de la de Adjudicación Invitación Privada No. 08 de 2026

1 mensaje

Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander <contratacion@hus.gov.co> 8 de mayo de 2026 a las 10:00
Para: serrinco@gmail.com
Cco: aarguello@hus.gov.co

Bucaramanga, 08 de mayo de 2026

Señor(es):
SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S.
serinnco@gmail.com

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito notificarle la Resolución No. 178 de 2026, Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante de la Invitación Privada No 008 de 2026, al proponente **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S.**, el contrato resultante del proceso de selección que tiene como objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE ROPERÍA HOSPITALARIA, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"., con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica y por un valor de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.800.000.000).**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y notificación al proponente, y su publicación se hará en la página SECOP II y se notificará a los proponentes participantes dentro del presente proceso de selección de contratista a su correo electrónico.

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica

Yessica Paola Márquez Gutiérrez

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Ext. 369



Resolución de Adjudicación Invitación Privada No. 173 del 08 de mayo de 2026.pdf
215K